

**Municipio de Calvillo, Aguascalientes**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-01003-19-0408-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 408

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 30,649.2       |
| Muestra Auditada                | 30,649.2       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” quincenas 13, 14, 23, 24 y una quincena denominada “27” y 3000 “Servicios Generales”, de los cuales, se revisó una muestra de 30,649.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Calvillo, Aguascalientes contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Calvillo, Aguascalientes, como pagador

de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021**

| FORTALEZAS   | DEBILIDADES  |
|--|--|
| <b>• Ambiente de control</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con Lineamientos en materia de Control Interno.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Código Municipal, donde estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, a la información y fiscalización.</li> <li>• El municipio dispuso de un Código Municipal, donde estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materias de transparencia y acceso a la información y en fiscalización.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un comité en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con algún documento de similar naturaleza en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> </ul>  |
| <b>• Administración de riesgos</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con procesos sustantivos y adjetivos ni evaluaciones a los mismos.</li> </ul> |
| <b>• Actividades de control</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con sistemas informáticos.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un programa de fortalecimiento de control interno.</li> </ul>   |
| <b>• Información y comunicación</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información y de Fiscalización.</li> <li>• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> </ul>   |
| <b>• Supervisión</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</li> </ul>   |  |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 58.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Calvillo, Aguascalientes, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-01003-19-0408-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** De una muestra de 30,649.2 miles de pesos pagados al 31 de diciembre de 2021, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a servicios personales y generales, el municipio contó con los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

**3.** El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 13, 14, 23, 24 y una quincena extraordinaria denominada “27” de 2021 por 23,249.2 miles de pesos, de los que se verificó que las plazas pagadas se ajustaron a la plantilla y las percepciones de sueldo base, despensa, estímulos y aguinaldo no excedieron los tabuladores autorizados; asimismo, no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo y no se destinaron recursos a pagos de nómina por concepto de honorarios.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**4.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, por 7,400.0 miles de pesos, por pago presentaciones artísticas para la “Feria de la Guayaba”, se verificó que se llevó a cabo mediante la modalidad adjudicación directa por excepción a la licitación, que realizaron una investigación de mercado y que se formalizó oportunamente con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

**5.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que dicha adquisición no se localizó en el Programa Anual de Adquisiciones y el proveedor ganador no se encontró en el padrón de proveedores.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.i.08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo a las fechas, características y montos pactados en el contrato, establecidos en las condiciones contractuales y que se proporcionó garantía mediante pagaré, según la documentación proporcionada, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, el servicio realizado contó con la documentación soporte de los pagos.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,649.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calvillo, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 497/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante derivado del análisis efectuado por la unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no solventado.



RESIDENCIA MUNICIPAL  
Calvillo, Aguascalientes

Oficio: 497/2022

285

Dependencia: Presidencia Municipal

Asunto: Se envía información.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de Noviembre de 2022.

2 hojas

MTRA. MARIANA PEÑA JUÁREZ  
DIRECTORA DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, y en contestación al oficio número DAFGF "A"/010/2022 de fecha 8 de Noviembre de 2022, y notificado a este Órgano Interno De Control en fecha 11 de Noviembre del año 2022, me permito hacer llegar las copias certificadas del Auto de Radicación e Inicio de la Investigación del Expediente número U.I. 08/2022, que da inicio al Procedimiento Administrativo referente a la Observación número 1 de la Auditoria **408 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**, correspondiente a la cuenta Pública 2021.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE  
"TIERRA QUE TRASCIENDE"

LIC. RICARDO GALINDO VARGAS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
CALVILLO. AGS.



Ccp archivo



Palacio Municipal s/n Centro  
Calvillo, Aguascalientes, México C.P. 20800  
T. 01 (495) 956 00 75 / 956 00 39 / 956 07 06  
[www.calvillo.gob.mx](http://www.calvillo.gob.mx)

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración (Departamentos de Recursos Humanos y Materiales y Control Patrimonial) del Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado del Control Interno Municipal de Calvillo, Aguascalientes: Principio 1.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.